

ACTA No. 66-2016 DEL DIRECTORIO DEL
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP-

En la ciudad de Guatemala, siendo las **trece horas del miércoles doce de octubre del dos mil dieciséis**; reunidos en la sede del Registro Nacional de las Personas, ubicada en Calzada Roosevelt número trece guion cuarenta y seis (13-46) de la zona siete (7), de esta ciudad capital, con el objeto de realizar sesión **extraordinaria**, los siguientes miembros del Directorio: Doctor Rudy Marlon Pineda Ramírez, Magistrado Vocal IV del Tribunal Supremo Electoral y Miembro Titular del Directorio, quien la preside; Licenciado Francisco Manuel Rivas Lara, Ministro de Gobernación y Miembro del Directorio; Licenciado Mario Rolando Sosa Vásquez, Miembro Suplente del Directorio Electo por el Congreso de la República, Fungiendo como Titular; Licenciado Julio René Solórzano Barrios, Magistrado Vocal I del Tribunal Supremo Electoral y Miembro Suplente del Directorio; e, Ingeniera Brenda Amarilis Gramajo González, Director Ejecutivo en Funciones y Secretario del Directorio en Funciones, para hacer constar lo siguiente:

PRIMERO: APERTURA DE LA SESIÓN Y APROBACIÓN DE LA AGENDA. Preside la sesión el Doctor Rudy Marlon Pineda Ramírez, Presidente del Directorio del Registro Nacional de las Personas -RENAP-, quien declara abierta la sesión y somete a aprobación la agenda:

- I. Apertura de la Sesión y Aprobación de la Agenda.
- II. Lectura del Acta de Directorio número sesenta y cinco guion dos mil dieciséis (65-2016).
- III. Temas:
 - 3.1. Reunión de trabajo con personeros de las Entidades Easy Marketing, Sociedad Anónima y Documentos y Soluciones de Identificación, Sociedad Anónima. Ponente: Directorio. **Ref.: Punto Sexto: Puntos Varios: 6.3., del Acta de Directorio número 63-2016, del 05 de octubre; Punto Cuarto: Puntos Varios: 4.2., del Acta de Directorio número 64-2016, del 07 de octubre; Punto Tercero: Compromisos: 3.1., del Acta de Directorio número 65-2016, del 10 de octubre, todas del 2016.**
- IV. Puntos varios.
- V. Convocatoria.
- VI. Cierre de la Sesión.

Se somete para aprobación la agenda correspondiente, aprobándose la misma por consenso y unanimidad de los miembros del Directorio. -----

SEGUNDO: LECTURA DEL ACTA DE DIRECTORIO NÚMERO SESENTA Y CINCO GUION DOS MIL DIECISÉIS (65-2016). Se procedió a dar lectura al Acta de Directorio número sesenta y cinco guion dos mil dieciséis (65-2016) la cual fue aprobada y firmada por los miembros del Directorio junto con el Director Ejecutivo en Funciones, en su calidad de Secretario del Directorio en Funciones.-----

TERCERO: TEMAS: 3.1. REUNIÓN DE TRABAJO CON PERSONEROS DE LAS

ENTIDADES EASY MARKETING, SOCIEDAD ANÓNIMA Y DOCUMENTOS Y SOLUCIONES DE IDENTIFICACIÓN, SOCIEDAD ANÓNIMA. Ponente: Directorio. Ref.: **Punto Sexto: Puntos Varios: 6.3., del Acta de Directorio número 63-2016, del 05 de octubre; Punto Cuarto: Puntos Varios: 4.2., del Acta de Directorio número 64-2016, del 07 de octubre; Punto Tercero: Compromisos: 3.1., del Acta de Directorio número 65-2016, del 10 de octubre, todas del 2016.** **Descripción:** La Ingeniera Brenda Amarillis Gramajo González hace del conocimiento que se recibió el oficio sin número de fecha diez de octubre del año en curso, dirigido al Director de Informática y Estadística con copia al Directorio, signado por la Licenciada Claudia Lissette Marín Morán, Gerente de la Entidad Easy Marketing, Sociedad Anónima por medio del cual hace del conocimiento que consideran que la participación en la Mesa Técnica de Transición por parte de dicha entidad, ha dejado de tener sentido alguno y no encontrando propósito de atender, se excusan de dichas reuniones de ahora en adelante. Además que no es una obligación contractual definida en el contrato administrativo número cincuenta y cinco guion dos mil ocho (55-2008), y su modificación. A continuación, los miembros del Directorio dan una cordial bienvenida a: Licenciados Claudia Lissette Marín Morán, Gerente y Ronny Patricio Aguilar, Abogado, ambos personeros de la Entidad Easy Marketing, Sociedad Anónima; señores Ally Mcdonald, Técnico, Rubén Pacheco, Técnico y Damián Chipix Tubac, Gerente Financiero, todos personeros de la Entidad Documentos y Soluciones de Identificación, Sociedad Anónima; Ingenieros Carlos Alberto Quintana Galindo, Director de Informática y Estadística e Ingeniero Julio Boanerges Ríos Contreras, Jefe de Control de Calidad de la Dirección de Procesos, quien funge como enlace del RENAP en el contrato administrativo número cuarenta guion dos mil dieciséis (40-2016). El Directorio agradece la asistencia a la reunión que se efectuó en esta fecha a las diez horas con ambas entidades. El Licenciado Ronny Patricio Aguilar toma la palabra, indica que los personeros de la Entidad Easy Marketing, Sociedad Anónima asistieron a la reunión y fueron satisfechas las preguntas técnicas que se realizaron por parte de la Entidad Documentos y Soluciones de Identificación, Sociedad Anónima. La Licenciada Claudia Lissette Marín Morán manifiesta que todo lo relacionado a la nota que dio origen a la realización de la reunión efectuada a las diez horas, ya estaba solventado por RENAP y la Entidad Documentos y Soluciones de Identificación, Sociedad Anónima, por lo que para la Entidad Easy Marketing, Sociedad Anónima, este asunto está concluido. Señala las tres consultas realizadas en esa reunión por los personeros de la Entidad Documentos y Soluciones de Identificación, Sociedad Anónima: 1. En relación al PKI, a lo que respondió la Entidad Easy Marketing, Sociedad Anónima que el mismo no está implementado en la tarjeta actual o la provista por ellos. 2. Sobre la fotografía lo cual ya quedó solventado. 3 Referente al match on card, de lo cual ya no hay dudas. Continúa manifestando que considera que existe una excelente noticia en cuanto a que la Entidad Documentos y Soluciones de Identificación, Sociedad Anónima tiene una ruta para la personalización de las tarjetas y sobre la contratación de la Empresa Datacard. Además, que a su criterio no existe ningún contrato de

exclusividad entre la Empresa Datacard y la Entidad Easy Marketing, Sociedad Anónima, por lo que la Entidad Documentos y Soluciones de Identificación, Sociedad Anónima puede comunicarse con esa empresa sin ningún problema. Agrega que a la presente fecha, tiene entendido que la Entidad Documentos y Soluciones de Identificación, Sociedad Anónima no ha tenido contacto con la empresa Datacard y que eso le preocupa porque la programación de las impresoras podría tardar hasta veinte (20) semanas con Datacard. El Directorio pregunta si cualquier empresa demoraría ese tiempo. La Licenciada Claudia Lissette Marín Morán responde afirmativamente porque a su criterio ese tiempo tardaría el procedimiento. El Directorio indica que se tiene entendido que si se cuenta con una impresora normal la misma podría trabajar con varios tipos de papel, a lo que pregunta si las impresoras donde se imprimen los Documentos Personales de Identificación pueden imprimir varios tipos de tarjetas. Es decir, si se pueden imprimir tanto las tarjetas que provee la Entidad Easy Marketing, Sociedad Anónima, como las que serán provistas por la Entidad Documentos y Soluciones de Identificación, Sociedad Anónima. Los técnicos de esta última entidad manifiestan que en estas impresoras se pueden manejar varios tipos de tarjetas por lo que sí es posible técnicamente que las impresoras con las que se cuenta en la actualidad puedan imprimirse las tarjetas provistas por ambas entidades. El Directorio consulta a la Licenciada Claudia Lissette Marín Morán si la Entidad Easy Marketing, Sociedad Anónima pueden extender una carta a RENAP para que la Empresa Datacard atienda a la Entidad Documentos y Soluciones de Identificación, Sociedad Anónima, a lo que la Licenciada Marín Morán responde que con mucho gusto puede brindar directamente a esa Entidad el contacto que tienen con la Empresa Datacard. En virtud de lo anterior, el Directorio indica que la Entidad Documentos y Soluciones de Identificación, Sociedad Anónima, deberá enviar una carta a RENAP realizando la solicitud del contacto, el RENAP deberá efectuar el requerimiento a la Entidad Easy Marketing, Sociedad Anónima y esta última deberá enviar una nota indicando el contacto respectivo. El Directorio instruye al Director Ejecutivo en Funciones para que se cumpla con realizar dicha solicitud. La Licenciada Claudia Lissette Marín Morán indica que por los APDUS no es aconsejable que se tengan varios tipos de tarjetas en una impresora debido a que esto hace más compleja la administración de las impresoras. A lo que los personeros de la Entidad Documentos y Soluciones de Identificación, Sociedad Anónima responden que por la amplia experiencia que tienen en el manejo de estas y otras impresoras a consideración de ellos no es difícil esta administración. El Directorio pregunta a la Entidad Documentos y Soluciones de Identificación, Sociedad Anónima si el tiempo de las veinte (20) semanas que se indica por parte de la Entidad Easy Marketing, Sociedad Anónima es el correcto para la personalización de las tarjetas, a lo que responden que este tiempo solo puede ser determinado entre Mülbahuer y Datacard. El Directorio pregunta a los personeros de la Entidad Documentos y Soluciones de Identificación, Sociedad Anónima, por la experiencia que tienen, en relación al tiempo que se han llevado en personalizar este tipo de tarjetas, a lo que los técnicos de dicha entidad respondieron que tardan un promedio de dos

meses, es decir ocho semanas. El Ingeniero Julio Boanerges Ríos Contreras indica que desde el punto de vista técnico, lo que se debería hacer es que la Entidad Easy Marketing, Sociedad Anónima dé acceso a una de las tres impresoras para que ésta pueda ser configurada de inmediato y que cuando finalice el contrato administrativo número cincuenta y cinco guion dos mil ocho (55-2008) y su modificación contenida en el contrato administrativo número veinticinco guion dos mil dieciséis (25-2016), se puedan programar las otras dos impresoras. El Directorio manifiesta que este es un asunto de Estado y que se debe dar solución de forma inmediata a todo lo concerniente a la transición, agrega que el tema de los pagos se está realizando de conformidad con los procedimientos administrativos internos y que la Institución está cumpliendo con los plazos de Ley de los mismos. Sugiere que el contrato administrativo número cincuenta y cinco guion dos mil ocho (55-2008) y su modificación contenida en el contrato administrativo número veinticinco guion dos mil dieciséis (25-2016) se culmine de una manera correcta. La Licenciada Claudia Marín Morán indica que por parte de la Entidad Easy Marketing, Sociedad Anónima no van a entrapar los procesos y que desean que se vea el escenario para tener una expectativa más clara. El Directorio indica que se debe apoyar como RENAP a la Entidad Documentos y Soluciones de Identificación, Sociedad Anónima para que puedan tener contacto con la Empresa Datacard, a la brevedad posible y dejar de especular sobre el tiempo que se llevará la personalización de las tarjetas.

Solicita que se informe a la brevedad posible en relación al tiempo que conllevará dicha personalización. El Ingeniero Carlos Alberto Quintana Galindo indica que necesita la capacitación sobre los flujos de los sistemas por parte de la Entidad Easy Marketing, Sociedad Anónima para determinar si estos tendrán algún cambio con la implementación de la nueva tarjeta, a lo que la Licenciada Claudia Lissette Marín Morán hace alusión a asuntos legales sobre estos temas en específico. El Directorio solicita a la Entidad Easy Marketing, Sociedad Anónima que brinden la capacitación que necesaria en relación al requerimiento efectuado por el Ingeniero Carlos Alberto Quintana Galindo, a lo que la Licenciada Claudia Lissette Marín Morán responde que los flujos no sufren ningún cambio y que lo demás deberá ser el programa que debe realizar la Entidad Documentos y Soluciones de Identificación, Sociedad Anónima. El Ingeniero Carlos Alberto Quintana Galindo señala que sí se deben conocer y tener el acompañamiento de la Entidad Easy Marketing, Sociedad Anónima y que técnicamente es necesario certificar los programas fuentes que fueron entregados por la Entidad Easy Marketing, Sociedad Anónima para tener la certeza que lo que se está entregando corresponde a los sistemas que actualmente se encuentran en operación. El Licenciado Ronny Patricio Aguilar indica que el tema legal es trascendental y que a su criterio se debe dar por terminado el contrato antes mencionado, ya que se le debe dar un marco legal a la transición. El Directorio indica que se deben poner en línea y con claridad todo el tema de la transición, la cual se debe iniciar a la brevedad posible. Además, que es necesario retomar los temas de la transición. El Licenciado Ronny Patricio Aguilar manifiesta que de acuerdo a lo que indica el Directorio se podrá realizar toda vez que el tema financiero sea

superado, y se podrá reanudar el tema de la transición y lo que esté en sus manos. La Licenciada Claudia Lissette Marín Morán indica que a su criterio ya no tiene sentido que la Mesa Técnica de Transición los convoque a reuniones, por lo que solicita no reunirse con la misma sino que por parte de la entidad que representa se solicita trabajar directamente con el Director Ejecutivo en Funciones, toda vez que los temas de la Mesa Técnica de Transición a su criterio ya fueron discutidos y ejecutados. En virtud de lo anterior, el Directorio solicita realizar una reunión de manera urgente para el jueves trece de octubre del año en curso, a las diez horas en las oficinas de RENAP para empezar a delinear los temas de transición entre RENAP y la Entidad Easy Marketing, Sociedad Anónima, por lo que quedan enterados de la misma. Toda vez que la impresión de los Documentos Personales de Identificación es un asunto de Estado, y por ello prioridad, por lo que se debe cumplir, razón por la cual tanto la entidad Easy Marketing, Sociedad Anónima, la entidad Documentos y Soluciones de Identificación, Sociedad Anónima y la parte administrativa del RENAP, se deben poner de acuerdo para no interrumpir la misma. **Conclusión:** Los miembros del Directorio por consenso y unanimidad dejan constancia de lo antes expuesto.-----

CUARTO: PUNTOS VARIOS: 4.1. RECEPCIÓN DE OFICIO SIN NÚMERO DE FECHA 10 DE OCTUBRE DE 2016, SIGNADO POR EL INGENIERO JULIO RAÚL ALVARADO PORRES, EN EL QUE EXPONE SU SITUACIÓN JURÍDICA. (Oficio de referencia DE-3480-

2016). Ponente: Directorio. **Descripción:** La Ingeniera Brenda Amarillis Gramajo González hace del conocimiento que se recibió oficio sin número de fecha diez de octubre del año en curso, recibido en Directorio el doce de los corrientes, signado por el Ingeniero Julio Raúl Alvarado Porres, por medio del cual informa por escrito que el diez de octubre del año en curso, se presentó voluntariamente al Ministerio Público, con el objeto de solventar su situación jurídica, habiéndose enterado en ese momento de la existencia de una orden de aprehensión girada en su contra por los Tribunales de Justicia, misma que fue hecha efectiva en ese momento, por lo que se encuentra privado de libertad y no podrá asistir a las sesiones que convoque el Directorio. Por lo que amparado en los artículo 14 de la Constitución Política de la República, que reconoce entre otros, la presunción de inocencia para todos los habitantes del país; y 13 de la Ley del Registro Nacional de las Personas, que establece la obligatoriedad de justificar la ausencia a dichas sesiones, hace del conocimiento de dicha situación para los efectos que el caso amerite y no incurrir en irrespeto a la Ley. **Conclusión:**

Se dan por enterados y por consenso y unanimidad se da por recibida la excusa presentada por el Ingeniero Julio Raúl Alvarado Porres y se instruye al Director Ejecutivo en Funciones para que se informe al Congreso de la República sobre el tema de mérito. **4.2. CONOCIMIENTO Y ANÁLISIS DEL INFORME SOBRE ACCIÓN DE AMPARO PROMOVIDO POR LA ENTIDAD SUPER CONTROL 24 CONTRA EL RENAP. (Oficio de referencia DE-3474-2016).** Ponente: Director Ejecutivo en Funciones. **Descripción:** La Ingeniera Brenda Amarillis Gramajo González hace entrega del informe sobre la acción de amparo promovida por la Entidad Super Control 24 contra el Director de Presupuesto, Jefe del

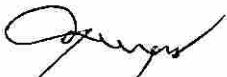
Departamento de Contabilidad y el Jefe del Departamento de Tesorería, todos del RENAP, argumentando que RENAP no le ha efectuado el pago de tres facturas. En dicho informe se indica que con fecha once de octubre del año en curso, el RENAP fue notificado de la resolución emitida el diez de los corrientes, por el Juzgado Séptimo de Primera Instancia del Ramo Civil del departamento de Guatemala, constituido en Tribunal de Amparo, por medio del cual se admite para su trámite dicha acción de amparo. **Conclusión:** Se dan por enterados y por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo en Funciones, para que la Dirección de Asesoría Legal dé el seguimiento respectivo al caso de mérito, se realicen todas las acciones que se consideren necesarias para proteger los intereses de RENAP y se informe de inmediato al Directorio ante cualquier eventualidad que se suscitare. Además, que se analice si dicho contrato es lesivo y se solicite a la Contraloría General de Cuentas que efectúe una revisión sobre el contrato suscrito con la Entidad Super Control 24.

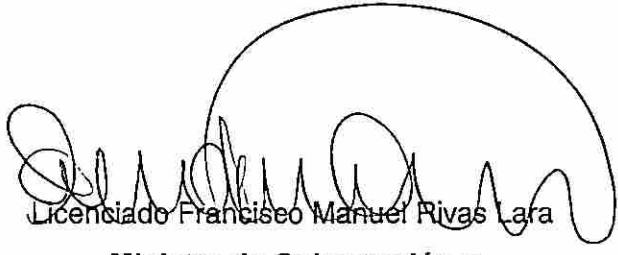
4.3. ACCIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL RENAP. Ponente: Directorio. **Descripción:** Los miembros del Directorio solicitan al Director Ejecutivo en Funciones que para resguardo de los intereses del Registro Nacional de las Personas y del propio Estado de Guatemala, se realicen las acciones legales y administrativas que sean necesarias, para velar que los servicios que el RENAP brinda a la población guatemalteca, no sean amenazados ni vulnerados por terceros o por personal de esta Institución bajo su administración, y que su funcionamiento y ejecución se desenvuelva con total normalidad. **Conclusión:** Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo en Funciones para que se cumpla con lo solicitado.


4.4. CONSTANCIA FALTA DE ELECCIÓN POR PARTE DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE SUS REPRESENTANTES (TITULAR Y SUPLENTE) ANTE EL DIRECTORIO DEL RENAP. Ponente: Directorio. **Descripción:** Los miembros del Directorio solicitan dejar constancia en la presente acta, que a la fecha no han sido electos y no han tomado posesión los nuevos representantes Titular y Suplente del Congreso de la República de Guatemala ante el Directorio del Registro Nacional de las Personas. **Conclusión:** Por consenso y unanimidad se deja constancia de lo antes expuesto.

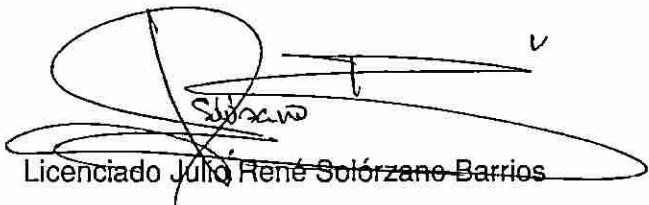
QUINTO: CONVOCATORIA DE LA SESIÓN. El Doctor Rudy Marlon Pineda Ramírez, convoca a sesión **ordinaria** de Directorio para el **lunes diecisiete de octubre del dos mil dieciséis, a las trece horas**, en la oficina del Registro Nacional de las Personas, ubicada en Calzada Roosevelt número trece guion cuarenta y seis (13-46), zona siete (7), de esta ciudad capital.

SEXTO: CIERRE DE LA SESIÓN. No habiendo más puntos que tratar y agotada la agenda respectiva para la presente sesión, se da por concluida siendo las **dieciséis horas**, en el mismo lugar y fecha de su inicio y enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo aceptamos, ratificamos y firmamos, haciendo constar que la presente acta está contenida en **siete** hojas tamaño oficio escritas únicamente en el anverso.


Doctor Rudy Marlon Pineda Ramírez
**Magistrado del Tribunal Supremo
Electoral
Presidente del Directorio**


Licenciado Francisco Manuel Rivas Lara
**Ministro de Gobernación y
Miembro del Directorio**


Licenciado Mario Rolando Sosa Vásquez
**Miembro Suplente del Directorio
Electo por el Congreso de la República,
Fungiendo como Titular**


Licenciado Julio René Solórzano Barrios
**Magistrado del Tribunal Supremo
Electoral y
Miembro Suplente del Directorio**


Ingeniera Brenda Amarilis Gramajo González
Secretario del Directorio en Funciones